

RESOLUCIÓN de la vicerrectora Cultura, Lenguas y Sociedad de la Universitat Jaume I, por la que se aprueba la concesión de ayudas del V Premio Irreductibles.

Expediente: 105497 /2024

Vista la convocatoria de la quinta edición del Premio «Irreductibles» de fecha 8 de abril de 2024.

Visto el documento de retención de crédito 105497/2024, emitido por el Servicio de Información Contable en fecha 21 de marzo de 2024, que indica que existe crédito adecuado y suficiente.

Visto el informe favorable de fiscalización emitido por el Servicio de Control Interno en fecha 5 de abril de 2024.

Visto el informe jurídico favorable emitido por la Asesoría Jurídica en fecha 26 de marzo de 2024.

Vista la publicidad de la convocatoria realizada en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO-UJI).

Vista la propuesta de resolución definitiva realizada por la comisión técnica de valoración de fecha 15 de junio de 2024.

Resultando que, de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se deberá tramitar en régimen de concurrencia competitiva.

En virtud de la competencia atribuida al Rectorado por el artículo 70.1.uno) de los Estatutos de la Universitat Jaume I para ejercer todas aquellas competencias que no estén expresamente atribuidas a otros órganos colegiados o individuales.

RESUELVO:

Primero

Aprobar la concesión de la siguiente ayuda/premio/subvención de conformidad con las correspondientes bases reguladoras:

	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO/ACTIVO
1	***5511**	Juan Carlos Matallín Sáez	65	250 €	1.º premio narrativa
2	***6136**	Diego Fernando Hidalgo Oñate	61	0€	2.º premio narrativa

1	***1540**	Wenley Domingo Montoya Traver	62	250 €	1.º premio poesía
2	***7302**	María Carmen Hidalgo Lozano	61	0 €	2.º premio poesía

Segundo

Denegar la concesión de la siguiente ayuda/premio/subvención de conformidad con las correspondientes bases reguladoras:

Ninguno.

Tercero

Aprobar la autorización del gasto

Cuarto

Notificar esta resolución a las personas interesadas y ordenar la publicación de esta resolución en el [TAO-UJI](#).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

La rectora, y por delegación de competencia, la vicerrectora de Cultura, Lenguas y Sociedad, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante Resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV de 27 de mayo).

Castelló de la Plana, fecha de la firma electrónica